



Lanús, 09 de agosto de 2022.

DECRETO N° 3.199.

VISTO

La sanción por el Honorable Concejo Deliberante de la Ordenanza obrante en el expediente N° RRHH RPE-000013-2022, (H.C.D. D-00353-22),

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Artículo 1º: Promúlgase la Ordenanza sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 05 de agosto de 2022, obrante en el expediente RRHH RPE-000013-2022 (H.C.D. D-00353-22), por la cual se reconoce de legítimo abono y se autoriza el pago de la suma total de PESOS CUARENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y CUATRO, CON NUEVE CENTAVOS (\$ 42.864,09), a favor del Señor BARRESE Horacio Osvaldo, D.N.I. N° 7.619.495, en concepto de 10 días hábiles de licencia no gozada 2020, pertenecientes a la ex agente OTERMIN Mirta Mabel, Legajo N° 26027/7 (fallecida).

Artículo 2º: Insértese en el Registro Oficial de Ordenanzas bajo el número 13505; publíquese en el Boletín Municipal; cumplido, remítase a la Secretaría de Economía y Finanzas.

Artículo 3º: El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno.

Artículo 4º: Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal y cumpliméntese el trámite dispuesto en el Artículo 2 del presente, cumplido, archívese.

Documento firmado digitalmente por

Documento firmado digitalmente por

Documento firmado digitalmente por